

**DERECHOS DE LOS ADULTOS (AS)
MAYORES Y SU RELACIÓN CON EL
QUEHACER PROFESIONAL.**

DERECHOS DE LOS ADULTOS (AS) MAYORES Y SU RELACION CON EL QUEHACER PROFESIONAL.

*Noily Quesada Chacón**

RESUMEN

Este artículo es el resultado de la experiencia vivida en la práctica académica realizada en la Clínica Dr. Clorito Picado T., en el primer semestre de 1999 y de la revisión bibliográfica.

En él se pretende, además de compartir la experiencia, relacionar la intervención del Trabajo Social con la promoción de los Derechos Humanos de los/as adultos/as mayores, por medio de un proyecto alternativo, como lo es la construcción de un vivero de plantas.

El trabajo está constituido por la introducción, donde se hace referencia a las características demográficas actuales y proyectadas al año 2025 a nivel mundial y nacional, así como algunas condiciones socioeconómicas de la población adulta mayor en el país. Posteriormente se prosigue con la enumeración de los derechos del/a adulto/a mayor para luego hacer una relación de éstos con el proyecto que antes se mencionó. Posteriormente se hace énfasis en el espacio que posee Trabajo Social para abordar el tema de los derechos humanos, considerando como la mejor forma de intervención el trabajo con grupos. Por último se anotan las conclusiones del mismo.

JUSTIFICACIÓN

El proceso de envejecimiento que ha venido experimentando la población mundial, desde hace algunos años, consecuencia del aumento de la esperanza de vida por un lado, y de la disminución de la natalidad por otro, ha provocado que cada día vivamos y nos desarrollemos en una sociedad caracterizada por la existencia de un gran número de personas longevas.

Los datos indican que para el año 2000 habrá en el mundo 530 millones de personas mayores de 60 años, y se estima que para el 2025 esta cifra se elevará a 1.1 billones, lo cual significaría un aumento de esta población del 6.7% en solo 25 años. (Arango; 1990: 11).

La situación de Costa Rica, por su parte, también presenta este patrón demográfico. Aquí el grupo etáreo conformado por las personas mayores de 60 años representaba, para el año 1997, el 7.1% (252448 personas) del total de la población, con una esperanza de vida al nacer de 74.5 años para los hombres, y de 79.2 para las mujeres. No obstante, las proyecciones indican que esta población llegará a convertirse en el 14.5% (773972 personas) para el 2025, elevándose la cantidad a más del doble. (OPS-OMS; 1998) y (Estado de la Nación; 1998: 320).

*Estudiante del cuarto nivel de la carrera de Trabajo Social de la Universidad de Costa Rica.

La situación social y económica que enfrenta este sector de la población es muy difícil en términos generales. Una gran parte de ésta se encuentra en condiciones de pobreza, además, 69983 adultos y adultas mayores se encuentran pensionados bajo el régimen no contributivo de la C.C.S.S., lo cual podría significar que si éstos no reciben apoyo familiar o de otro tipo, están subsistiendo con un monto mensual no mayor a los diez mil colones, situación aún más alarmante si se considera que el 20.9% del total de hogares costarricenses se encuentran jefeados por una persona mayor de 60 años y de este porcentaje, un 10.9% son hogares uniparentales. (Estado de la Nación; 1998: 212-213 y 327).

Sumado a lo anterior, las personas adultas mayores son víctimas de una serie de mitos y estereotipos sociales y culturales, ya que se les considera como improductivas, enfermizas, aburridas o amargadas, por lo que muchas veces esto es causa (entre otras cosas) de abuso y/o abandono por parte de familiares u otras personas.

Todas estas características, más otras a las cuales no se hace referencia, han provocado que esta población sea beneficiaria de una serie de políticas tanto a nivel mundial – con la declaración de la ONU del Año Internacional de las Personas Mayores – como a nivel nacional, las cuales entre otras cosas, buscan mejorar las condiciones de vida de los y las adultas mayores, promoviendo los derechos que como seres humanos poseen.

En este sentido, la C.C.S.S. ha venido desarrollando otros programas además de los tradicionales, como Programa “Ciudadano de Oro”, Programa de Jubilación y Desarrollo de la Población

Adulta Mayor y trabajo con grupos sobre calidad de vida. (Estado de la Nación; 1998: 214).

En referencia a este último programa, en el servicio de Trabajo Social de la Clínica Dr. Clorito Picado T. se ha estado trabajando con un grupo de aproximadamente 40 adultas y adultos mayores, en donde, se tiene un Proyecto Comunitario para el Adulto Mayor, que busca la creación de un vivero de plantas ornamentales y medicinales, por medio del cual se satisfagan una serie de problemas que sufren estas personas como : la soledad, el abandono, la falta de socialización y las carencias económicas.

Con esto se busca el desarrollo integral del adulto mayor, teniendo en cuenta los aspectos biosicosocioculturales que acompañan esta etapa de la vida. Además de ayudar al ejercicio los derechos humanos de este grupo.

Lo anterior es el eje central de este artículo, que pretende relacionar el quehacer profesional desde Trabajo Social, con el cumplimiento de los derechos humanos de la población adulta mayor. Para esto se toma como base la experiencia desarrollada en la práctica institucional ubicada en el cuarto nivel de la carrera de Trabajo Social, la cual se llevó a cabo en la Clínica Dr. Clorito Picado T. durante el primer semestre de este año; así como la investigación bibliográfica y documental que apoya el aprendizaje obtenido durante la experiencia.

LOS DERECHOS HUMANOS DEL ADULTO(A) MAYOR

Los y las adultas mayores de nuestro país son poseedores de todos los derechos de la Declaración Universal de los Derechos

Humanos, sin embargo, también existen otros derechos más específicos para esta población que toman en cuenta algunas de las necesidades y características de la misma. Están establecidos por la Federación Internacional de la Vejez, y como lo menciona Virginia Arango (1990: 15) se encuentran fundamentados en varios planes y declaraciones internacionales como lo son:

- Plan internacional de Acción

de Viena sobre el envejecimiento, 1982.

- Derechos Civiles y Políticos.
- Derechos Económicos, Sociales y Culturales y Principios de la ONU a favor de las personas de edad en 1991.

Estos derechos se resumen en el siguiente cuadro:

Cuadro N° 1.
Derechos de los y las Adultos/as Mayores.

Derecho a la Salud.	Derecho a Vivienda y Medio Ambiente.	Derecho a la Familia	Derecho a Empleo y Seguridad de Ingresos	Derecho a la Educación y a la Participación.
Calidad de vida	Que se mantenga viviendo en su propio hogar en la medida de lo posible.	Reconocimiento de la familia como unidad fundamental de la sociedad, llamada responder a las necesidades de sus miembros de edad avanzada.	Garantía de ingreso mínimo, suficiente para la independencia	Educación abierta sin discriminación
Cuidados para mantener vida independiente el mayor tiempo posible	Políticas de vivienda y Asentamiento humanos tengan en cuenta Necesidades de los adultos mayores.		No discriminación	Función de las personas de edad como educadoras y transmisoras de información, tradiciones y valores.
Cuidado prioritario de quienes estén incapacitados.	Organización del medio Ambiente tenga en cuenta límites de la capacidad funcional de los Adultos a fin de facilitar libre desplazamiento.		Seguridad en el empleo	Seguir integradas a la sociedad y participar activamente en la sociedad.
Preparación y educación del personal especializado y de la población, con respecto al trato hacia las personas			Jubilación voluntaria.	Encontrar y desarrollar oportunidades de prestar servicios a la comunidad, haciendo uso de todas sus potencialidades para desarrollarse a plenitud.
			Condiciones de trabajo flexibles.	Crear movimientos o asociaciones de personas de edad avanzada.

Fuente: Elaboración propia a partir de la revisión documental de Niken;1986 y de Revista CELAJES; 1999.

Sin embargo, cabe la aclaración de que no existe una institución cuya finalidad única y exclusiva sea la de velar por la protección internacional de estos derechos, por lo que esta función debe ser cumplida por la sociedad en general, aspecto que se hace difícil dado el poco conocimiento que —a mi parecer— se posee sobre este tema.

Ahora bien, luego de haber señalado los derechos que poseen los/as adultos/as mayores, es necesario analizar cuáles de ellos pueden ser cumplidos o violentados desde el campo de la salud, específicamente desde la Caja Costarricense del Seguro Social (C.C.S.S.).

Al respecto y como es lógico, todo lo referente al derecho a la salud, es desarrollado desde los distintos niveles de atención que se brindan dentro de la C.C.S.S., como lo son hospitales, clínicas y Equipos Básicos de Atención Integral en Salud (EBAIS). No obstante si se considera un concepto de salud que trasciende la visión biológica, considerándola como un constructo social, como un proceso complejo y dinámico que se produce socialmente en todos los ámbitos donde la vida social se desarrolla (Breilth; 1994:45-46), el mismo derecho es en sí insuficiente para que esta población tenga acceso a una verdadera salud integral.

La atención en salud debe ser un derecho que incluya la participación de toda la sociedad, con el objetivo de que se de un cumplimiento real, apoyando o reforzando lo que desde la institución se realiza.

Por lo anterior, es que la preparación y educación del personal de salud, como de la sociedad en general se convierte en un imperativo, no sólo porque vivimos en una sociedad que cada

día envejece más y debe ser atendida de la mejor forma, sino también porque es necesario cambiar la visión que se tiene sobre el envejecimiento, que generalmente es considerado como algo negativo.

Partiendo de lo anterior es posible entonces relacionar otros derechos de los/as adultos/as mayores que pueden y deben ser promocionados desde las instituciones encargadas de velar por la salud ejecutando proyectos alternativos.

El Proyecto Comunitario del Adulto/a Mayor y la Promoción de sus Derechos.

Como se mencionó en la introducción, para dar respuesta a una serie de necesidades tanto emocionales, sociales y económicas del adulto/a mayor, en la Clínica Dr. Clorito Picado T. se creó de manera conjunta con las adultas/os mayores del grupo, un proyecto comunitario que busca la creación de un vivero ecológico.

El mismo tiene por objetivo favorecer la organización de la comunidad adscrita a esta clínica, alrededor de una microempresa para adultas/os mayores, con el fin de disminuir sentimientos de soledad y minusvalía, así como aumentar sus ingresos para la subsistencia.

Para lograr la consecución del vivero, se han llevado a cabo tareas específicas como: la conformación de una asociación de adultos y adultas mayores, capacitación para el grupo en torno a temas referentes al cultivo de plantas y en temas técnico-administrativos (herramienta para el buen funcionamiento del vivero) y la coordinación con distintas organizaciones gubernamentales y no gubernamentales (Clínica Dr. Clorito Picado; 1999).

Este proyecto es un medio útil y alternativo para que se dé la promoción de los derechos de los/as adultos/as mayores, ya que se estaría cumpliendo no sólo con el derecho a la salud, sino que también permite que se promuevan otros como los referentes a la educación, a la

participación, a la seguridad de ingresos y al medio ambiente.

Lo anterior, se podrá comprender mejor con el siguiente cuadro que compara los distintos derechos con el proyecto.

Cuadro N° 2
Los Derechos de los/as Adultas/os Mayores Promocionados desde el Proyecto

Derechos	Proyecto
A la educación .	Abre la posibilidad de información y formación permanente en diferentes temas de interés.
Función de educadores y transmisores de información, tradiciones y valores.	Podrán dar a conocer la sabiduría y el conocimiento que poseen al estar en contacto con las personas que asistan a comprar sus plantas. Por ejemplo transmisión del conocimiento sobre el uso de plantas medicinales.
Crear movimientos o asociaciones.	El grupo se conformó en una asociación, y existe un fuerte sentido de pertenencia.
Seguir integrados a la sociedad, participando activamente.	Las personas mayores tienen la oportunidad de desarrollar sus capacidades y potencialidades, integrándose al vivero.
Garantía de ingreso mínimo.	Tendrán la oportunidad de recibir remuneración económica, resultado de la comercialización de las plantas.
Organización del medio ambiente, tomando en cuenta los límites funcionales de estas personas.	El local en sí estará facultado de las comodidades necesarias para que cada persona pueda realizar sus actividades.
Recreación.	Se da la oportunidad de recrearse realizando lo que les gusta, además de ser un espacio para la socialización con personas de la misma edad y con la comunidad en general.

Fuente: Elaboración propia.

Como se puede observar en el cuadro el proyecto permite no solo atender las necesidades de los/as adultos/as mayores, sino que también es posible hacer valer los derechos de los

cuales las personas mayores son poseedoras, logrando de este modo mejorar la calidad de vida de esta población acercándola más a un pleno desarrollo humano.

Las/os Profesionales en Trabajo Social como Agentes que Promueven los Derechos de los/as Adultos/as Mayores

La profesión de Trabajo Social tiene como un principio fundamental la defensa y promoción de los Derechos Humanos de todas las personas. Con mayor preponderancia estos derechos deben ser defendidos en procura del bienestar de aquellas poblaciones más vulnerables, como los/as niños/as y los/as adultos/as mayores.

Este principio se hace realidad en la intervención concreta del profesional en Trabajo Social. La misma se guía por las siguientes premisas:

- La autodeterminación.
- La confidencialidad.
- El respeto a las diferencias.
- La justicia.
- La equidad. (Guzmán; 1998:71)

Las intervenciones que propician lo antes señalado, en el trabajo específico con los/as adultos/as mayores desde la Clínica Dr. Clorito Picado T. se dan especialmente en dos ámbitos, en donde la Trabajadora Social desempeña funciones socioterapéuticas y socioeducativas. Estas son:

1. La intervención individualizada.
2. La intervención con grupos.

La primera forma, tiene, sin duda, una gran importancia debido a que por medio de ella se atienden las necesidades particulares de cada persona y se promueven los derechos individuales. Sin embargo, es en la intervención con grupos donde Trabajo Social encuentra un espacio más fértil y de mayor potencial

para promocionar los derechos humanos.

Esta afirmación se fundamenta en los siguientes puntos:

- Es un espacio que integra a una cantidad significativa de personas, lo cual facilita el intercambio de conocimientos, la interacción y la formulación de propuestas con respecto al tema de los derechos humanos.
- Permite integrar a las sesiones no solo a las personas mayores, sino también a los funcionarios/as que les atienden, a los familiares, a los/as cuidadores/as y a otras personas que tienen relación con ellos y ellas, logrando así que tengan un conocimiento acerca de los derechos de las personas mayores y mejorar el trato que recibe esta población.
- Es posible proyectar el grupo a la comunidad en general, y por tanto extender el tema de los derechos humanos hacia ella. Esto por medio de actividades socioeducativas, ferias y proyectos como el expuesto en este artículo.
- La intervención que se da al interior de los grupos, hace posible, para los/as miembros del mismo, vivir los derechos humanos, al respetar las diferencias que se dan entre ellos y ellas, al no discriminar, al ser un espacio considerado por estos/as como el lugar para la recreación, para expresar ideas y sentimientos y sentirse personas útiles, únicas y especiales.

Todas estas razones hacen que la intervención grupal sea el espacio idóneo para llevar a cabo la función que tiene el Trabajo Social, que concede la importancia debida a los Derechos Fundamentales del Ser Humano.

CONCLUSIONES

El aumento de la población adulta mayor es una característica demográfica de la sociedad contemporánea. Esta situación se presenta en la mayoría de los países del mundo. Costa Rica no es la excepción. Este cambio poblacional hace necesario que se implementen políticas tendientes a la promoción del desarrollo humano integral del/a adulto/a mayor.

Por otra parte, también es imperativo, como consecuencia de lo anterior, que se promueva el respeto y cumplimiento de los derechos humanos que posee este grupo poblacional. Esto es de suma importancia, considerando que es una etapa de la vida del ser humano en donde aumenta la vulnerabilidad, no solo por la pérdida de algunas habilidades físicas, sino por que es una población socialmente discriminada sobre la cual se tienen muchos estereotipos.

Es aquí donde el Trabajo Social tiene un espacio amplio y rico para intervenir. La o el Trabajador/a Social debe ser el agente, que por su capacitación y por los principios que fundamentan la profesión y la labor que realiza, está obligado/a a hacer cumplir los pronunciamientos normativos que existen con respecto a los derechos humanos de

los adultos/as mayores, haciéndolos valer desde las instituciones donde desarrolla su trabajo y creando proyectos con este fin.

La oportunidad de intervención que brinda el espacio grupal es un área rica que posee una serie de ventajas para el trabajo con esta población y especialmente con el tema de los derechos humanos. Además de ser una forma de generar participación individual y social permitiendo a las personas que participan en el grupo legitimarse como seres humanos capaces de integrarse a procesos de toma de decisiones, teniendo control sobre su propia vida y sobre el proyecto en el que participa y aumentando de este modo el grado de autoestima.

Así mismo, el desarrollo de campañas educativas dirigidas a la población en general, se convierte en una tarea impostergable para el Trabajo Social, ya que por medio de ellas es posible que se dé un cambio de actitud en la sociedad con el fin de que se dignifique a las personas mayores, respetando sus derechos humanos y procurando una mayor calidad de vida en esta población.

Los derechos humanos fundamentales
No disminuyen con la edad.

BIBLIOGRAFIA

- Arango, Virginia (1990). Temas de Derechos Humanos. Ediciones Panamá Viejo. Panamá.
- Breilth, Jaime (1994). Nuevos conceptos y técnicas de investigación. Guía pedagógica para un taller de metodología. Centro de Estudios y Asesorías de Salud. CEAS. Ecuador.
- Clínica Dr. Clorito Picado (1999). Proyecto Comunitario Adulto Mayor. Unidad de Trabajo Social.
- Federación Cruzada Nacional de Protección al Anciano (1999). Revista Celajes N°6, San José, Costa Rica.
- Guzmán Laura (1998). "Derechos Humanos y Trabajo Social en un Contexto Neoliberal". En Revista Acción Crítica N°36-37 ALAETS-CELATS: Lima Perú.
- Hernández Rojas, Grace (1999) "1999 un año dedicado a los adultos y las adultas mayores" En Revista Costarricense de Trabajo Social N°9 San José Costa Rica.
- OPS/OMS (1998). Envejecimiento en las Américas: Proyecciones para el siglo XXI. Instituto Nacional de Envejecimiento. Estados Unidos.
- Proyecto Estado de la Nación (1998) Estado de la Nación en Desarrollo Humano Sostenible. N°4. San José, Costa Rica.